



CIRCULAR INTERNA No. 007

DE: Secretaría de Infraestructura

PARA: Contratistas de obra e Interventorías técnicas y financieras de los proyectos de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Magdalena.

ASUNTO: Lineamientos para la presentación de actas de obra y requisitos del informe de interventoría como soporte para el trámite de pago.

FECHA: 29 de septiembre de 2026

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación, seguimiento y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se permite impartir los siguientes lineamientos relacionados con la presentación, revisión y aprobación de las actas de obra para efectos del trámite de pago.

De conformidad con las obligaciones propias de la interventoría, corresponde a esta realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, dentro del alcance establecido en el respectivo contrato y demás documentos que lo integran. En consecuencia, las actas de obra que sean presentadas para trámite de pago deberán contar previamente con la revisión y aprobación expresa y escrita de la interventoría, acompañada del correspondiente Informe Ejecutivo de Interventoría, debidamente suscrito por el representante legal de la interventoría o por quien se encuentre facultado contractualmente para ello.

Lo anterior se fundamenta en las disposiciones legales aplicables, así como en las obligaciones y cláusulas expresamente estipuladas en los respectivos contratos de interventoría, en los cuales, en su mayoría, se establece como obligación contractual de la interventoría, entre otras, la de revisar, verificar y tramitar las solicitudes de pago presentadas por el contratista, así como efectuar el seguimiento y control de los documentos que soportan dichos pagos. En particular, se contemplan obligaciones tales como:

- *Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Gobernación del Magdalena que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.*
- *Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.*

Por tanto, para efectos de la revisión y trámite de las actas de obra, el Informe Ejecutivo de Interventoría deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Informe Ejecutivo de Interventoría (Contratistas de obra):

1. Número del contrato.
2. Objeto contractual.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Plazo de ejecución inicial.
6. Valor inicial del contrato.
7. Valor actualizado del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales que correspondan.
8. Valor a pagar en el acta objeto de revisión.
9. Fecha de inicio del contrato.
10. Fechas de las suspensiones, indicando período de cada suspensión.
11. Fechas de las prórrogas, indicando el plazo prorrogado.
12. Fechas de reinicio.
13. Fecha de terminación inicial.
14. Fecha de terminación actualizada.
15. Número del informe de interventoría y/o número del acta de cobro.
16. Período correspondiente al acta de cobro





En consecuencia, los contratistas de obra deberán presentar a la interventoría las actas de obra y los documentos que soporten las cantidades y actividades ejecutadas durante el período correspondiente. La interventoría, una vez realizada la revisión integral de la documentación y la verificación de la ejecución, deberá emitir y suscribir el correspondiente Informe Ejecutivo de Interventoría, pronunciándose expresamente sobre la procedencia del trámite del acta.

Además de lo anterior, la documentación deberá ser remitida a la entidad debidamente organizada, completa y suscrita, de acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo y los procedimientos internos de la entidad.

Asimismo, cabe aclarar que la existencia del informe de interventoría no sustituye las demás verificaciones, certificaciones, documentos y requisitos establecidos en el contrato y en el procedimiento interno de la entidad para la autorización y trámite del pago.

Para terminar, se solicita a los contratistas de obra y a las interventorías adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos y evitar devoluciones, requerimientos o retrasos derivados de la presentación incompleta de la documentación requerida para el trámite de las actas de obra.

Cordialmente,


IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA
Secretaria de Infraestructura Departamental
Gobernación del Magdalena.

	NOMBRE-CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Andrea Suárez P. – Apoyo jurídico OPS	09/26	ASP
Revisó:	Martha Castillo- Profesional Universitario	09/26	McL
Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

